



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -A/MDPB

Puerto Bermúdez, 27 de abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ,  
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 050-2023-SGGALP-GDEMA/MDPB, de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° 185-2023-GDEMA, de fecha 10 de abril de 2023, Informe N° 140-2023-GM/MDPB de fecha 24 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art 73º materias de competencia Municipalidades 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. "Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Ins 13º Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente Art N° 127.2 1 Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: f. Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 017- 2012-ED POLITICA NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL, Art 2, Implementación y ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental, el ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementaran de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que al informe N° 050-2023-SGGALP-GDEMA/MDPB, de fecha 05 de abril de 2023, Informe N°185-2023-GDEMA /MDPB, Solicitan la aprobación mediante Acto Resolutivo el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez del año 2023.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

38

Que al informe N° 140-2023-GM/MDPB, de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Plan Anual 2023 “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez 2023”

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ 2023 a fin de desarrollar acciones para mejorar la Educación Ambiental en las Instituciones como en el Sector Privado, la Sociedad Civil y toda la población en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Sistemas con el fin de cumplir con la normativa y los plazos establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y los que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez: <https://www.gob.pe/munipuertobermudez>.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
OXAPAMPA PASCO  
LIC. DINA JUMANCA MISHAPI  
ALCALDESA



11

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO  
BERMUDEZ 2023**



**PLAN DE TRABAJO**

**ANUAL 2023**

## I. PRESENTACION

### a) Descripción de la problemática ambiental de la localidad, ocasionada por los comportamientos, hábitos y costumbres de la ciudadanía

En el Distrito de Puerto Bermúdez un número considerable de la población aún tienen malas prácticas ambientales dentro de su entorno natural debido a la quema de residuos sólidos, contaminación del río Pichis, quebradas y puertos (Yanizú, la rampa) con (cascaras y diversos residuos producto de la venta de plátano, papaya, yuca etc.). Además, dentro del casco urbano se puede observar a los comerciantes ambulatorios la falta de conocimiento de normativas ambientales, mal uso de tachos y contenedores ya que las personas arrojan sus residuos en los parques, áreas verdes, calles y principales avenidas, etc.

### b) Avances en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental para afrontar los problemas ambientales y reducir las brechas existentes

En los 2 últimos años se ha educado ambientalmente en la zona urbana del distrito mediante la difusión de información ambiental a través de diversos medios como redes sociales, spots a través de difusión radial y con el megáfono del compactador, además se ha brindado charlas a las instituciones educativas sobre día de medio ambiente, día del agua, día de la tierra etc. Asimismo, se ha llevado a cabo campañas de recolección de inservibles frente al incremento de índice aéreo en la población con la colaboración con otras entidades del distrito.

### c) Marco normativo en materia de educación ambiental de acuerdo con las competencias municipales

- Con la aprobación por el decreto Supremo N°016-2016-MINEDU del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el Ministerio del Ambiente en el marco del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). El Programa EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (aprobado mediante



Decreto Supremo-N°016-2016-MINEDU), la cual busca el cambio de la cultura ambiental de la población, Informar y

- Sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas sobre las temáticas ambientales. El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito; como también es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.
- Las municipalidades, según Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, en el numeral IV, tienen como finalidad: "la protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico". Las municipalidades deben de promover la educación y la investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles (Artículo 73.3.3), así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

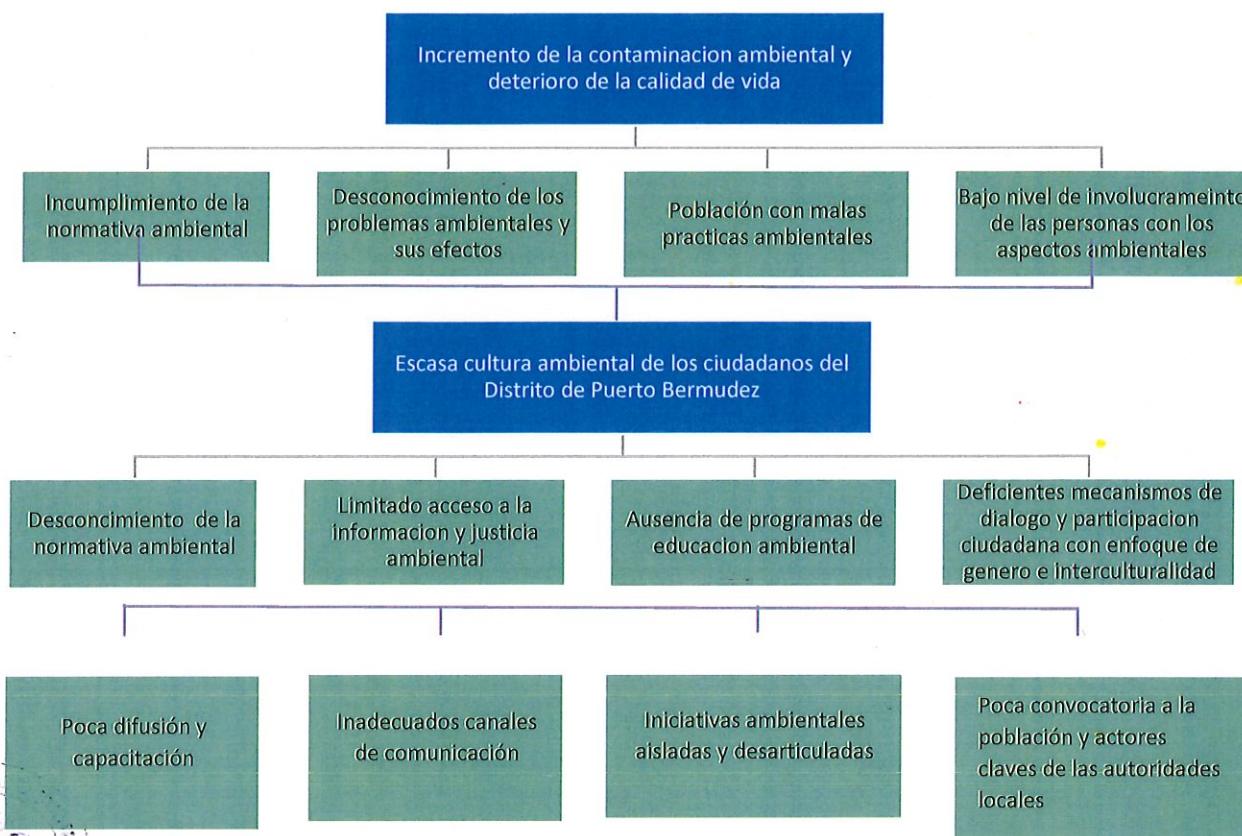
El 05 de octubre del 2017, se aprueba con la Resolución de Alcaldía N°0208-2017-A/MDPB el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

El presente plan de trabajo constituye una guía útil para poder conocer los lineamientos y pautas para la correcta implementación del Programa Municipal EDUCCA para el distrito de Puerto Bermúdez.

## II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- ✓ Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez
- ✓ Gerencia de Desarrollo económico y medio ambiente
- ✓ Sub gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública
- ✓ Departamento de limpieza pública parques y jardines

### III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



### IV. MISIÓN Y VISIÓN

#### 4.1 Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

#### 4.2 Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## V. OBJETIVOS

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Distrito de Puerto Bermúdez, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

### 5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y promover responsabilidades en niños y adolescentes a través de PAE de los distintos centros educativos, asimismo desarrollar actividades, eventos, capacitaciones de contribución a la cultura ambiental y participación de los educandos.
- Identificar y promover responsabilidades en los pobladores y comuneros a través de los PAC y PAJ de los distintos barrios y comunidades pertenecientes al Distrito el fortalecimiento de la cultura ambiental mediante los diversos eventos capacitaciones y actividades en las fechas representativas del calendario ambiental.

## VI. MARCO NORMATIVO

### NORMAS NACIONALES

- ✓ Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de



comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- ✓ Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM
- ✓ Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales
  - 19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

- ✓ Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía".

## NORMAS LOCALES

- ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2019-MDPB/CM /REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA
- ORDENANZA MUNICIPAL N°026-2017-MDPB/CM REGLAMENTO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.
- ORDENANZA MUNICIPAL N°032-2017 MDPB/CM(REGLAMENTO PARA ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

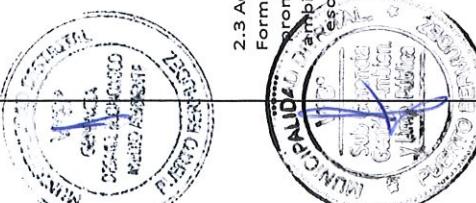
En este acápite, se deberá mencionar a la población beneficiada de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, en los que se espera ver reflejados los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES



PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - OYAPAMPA / PUERTO BERMÚDEZ

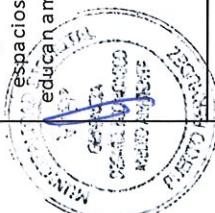
ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>Línea de Acción 1 : EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
		Nº de PAE Acreditados	15 Promotores Ambiental Escolar	Hojas y/o cartulina Hilo (Certificados)	Abri		
	Tarea 1 Identificación de Promotores ambientales escolares, docentes capacitaciones y charlas	Nº de eventos de capacitacion charlas y/o talleres) (dirigidos a los PAE y/o docentes)	3 eventos de capacitacion	Polos, gorros, Proyector, multimedia, papelografos, afiches, lapiceros, hojas, folderes	Mayo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión ambiental, Limpieza publica y promotores ambientales escolares	S/4,000.00
		Nº de PAE capacitados	15 Promotores ambiental escolar				
		Nº de docentes capacitados	15 docentes				
	2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Nº de instituciones educativas que participan en el Programa municipal EDUCCA	03 Instituciones Educativas (I.E Pedro Paulet Montaño, Remigio Morales Bermudez, Padr e Cristobal)	Proyector, multimedia, papelografos, afiches, lapiceros, hojas, folderes	Mayo - Diciembre	Sub Gerencia de Gestión ambiental, Limpieza publica y promotores ambientales escolares	S/500.00
		Nº de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	03 Proyectos				
		Nº de PAE reconocidos	15 Promotores Ambiental Escolar		Abri	Sub Gerencia de Gestión ambiental, Limpieza publica y promotores ambientales escolares	
	Tarea 3 Reconocimiento de promotores ambientales escolares, docentes en las Instituciones educativas	Nº de docentes reconocidos	15 docentes reconocidos	Hoja y/o cartulina hilo (Certificados)	Mayo - Diciembre		S/500.00
		Nº de instituciones educativas	03 Instituciones Educativas		Mayo - Diciembre		





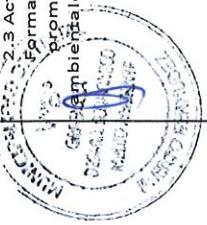
PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-(OXAPAMPA/PUERTO BERMÚDEZ)

ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>Línea de Acción 2 : EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
2.1 Actividad: diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1 Manejo adecuado de Residuos Sólidos,	Nº de Espacios Públicos que educan ambientalmente	05 Espacios Públicos	Gigantografías, Ficha de registro, multimedia, trípticos y afiches	Junio, Julio, Agosto, setiembre, Noviembre	Sub Gerencia de Gestión ambiental y limpieza pública y promotores ambientales comunitarios	\$4,000.00
		Nº de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	10 campañas				
		Numero de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	150 personas				
	Tarea 1 Campañas y/o charlas sobre (Gestión integral de residuos sólidos, Dia de la vida silvestre, Dia de la tierra, Aniversario de la BIOAY Importancia del medio ambiente, Dia internacional de los pueblos indígenas,	Numero de campañas informativas realizadas	20 campañas	Banner de segregación de residuos sólidos, papelerografos, afiches ilustrativos, trípticos y/o afiches informativos	Abril, Mayo Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre	Sub Gerencia de Gestión ambiental y limpieza pública y promotores ambientales comunitarios	\$500.00
		Numero de personas que participaran en campañas informativas	100 personas				
	Tarea 2 Eventos con temática ambiental como Dia de la gestión Responsable del Agua, Aniversario de la BIOAY, Dia Internacional de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos-RAEEE	Numero de eventos realizados con tematica ambiental	9 eventos	Tripticos y/o afiches informativos	Abri, Mayo Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre	Sub Gerencia de Gestión ambiental y limpieza pública y promotores ambientales comunitarios	\$500.00
		Numero de personas que participaran en estos eventos	100 personas				





PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-(OXA PAMPA PUERTO BERMÚDEZ)							
ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>Línea de Acción 2 : EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
		Nº de PAJ Acreditados	05 PAJ Acreditados	Fotocheques, polos, gorros, Hojas y/o cartulina Hilo	Abri	Sub Gerencia de Gestión ambiental, Limpieza pública y promotores ambientales juveniles	S/3,000.00
2.3 Actividad: Formación de Promotores ambientales juveniles	Tarea 1 Identificación de Promotores ambientales juveniles, desarrollo de capacitaciones, charlas y/o talleres dirigidos a los (PAJ)	Nº de eventos de capacitación (charlas y/o talleres dirigidos a los PAJ)	03 eventos	Proyector, multimedia, papelografos, afiches, lapiceros,hojas, folders	Junio , Agosto, setiembre		
	Nº de horas de capacitación que reciben los PAJ	05 horas					
	Nº de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	03 actividades					
	Número de proyectos ambientales implementados PAJ	01 proyecto					
	Nº de PAJ reconocidos	05 PAJ reconocidos					
	Número de PAC acreditados	08 PAC reconocidos					
2.4 Actividad: Formación de Promotores ambientales comunitarios	Tarea 1 Identificación de Promotores ambientales comunitarios y desarrollo de capacitaciones y charlas dirigidos a los PAC.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	03 eventos	Banner, carpa, trípticos, afiches, mesa, Hoja de Directorio de personas informadas	Junio,Julio, Agosto, setiembre	Sub Gerencia de Gestión ambiental, Limpieza pública y promotores ambientales Comunitarios	S/500.00
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	15 campañas					
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	02 Proyectos					
	Numeros de PAC reconocidos	08 PAC reconocidos					



## IX. ALIADOS

### 9.1 Aliados Internos

- Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.
- Comisión ambiental municipal (CAM)
- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Rentas y administración tributaria
- Subgerencia de educación, juventud y deporte

### 9.2. Aliados Externos

- Municipalidad Provincial de Oxapampa
- Unidad de Gestión Educativa Local de Distrito de Puerto Bermúdez
- Unidad ejecutora Pasco selva central
- Prefectura del Distrito de Puerto Bermúdez
- Centro de Salud de Puerto Bermúdez
- Medios de Comunicación (Radio estudio selva a través de programa Hora 13)

## X. FINANCIAMIENTO

El presupuesto para financiar las actividades del programa Municipal EDUCCA estará a cargo de cada Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, a través de asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo institucional destinados a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.



**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 5,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 5,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 4,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 4,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	S/ 10,000.00

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 10,000.00
<b>TOTAL</b>	S/ 15,000.00

MUNICIPALIDAD DIS. PTO. BERMUDEZ  
Ing. Edwin T. Olivera Gómez  
SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y LIMPIEZA PÚBLICA